

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 230 Lunes 24 de septiembre de 2012

Sec. IV. Pág. 43462

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

31814 *TERUEL*

- D^a. Laura Hernández Marzo Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 (Mercantil) de Teruel, anuncia:
- 1.- Que en el Sección V Convenio 00007/2012, en el que figura como concursado Áridos y Hormigones Virgen de Las Cruces con CIF. B-44175289, se ha dictado el día de veintiséis de julio de dos mil doce, sentencia aprobando judicialmente el la propuesta de convenio anticipado propuesto por la concursada, a los efectos establecidos en los artículos 133 a 136.
- 2.- El convenio está de manifiesto en la Oficina Judicial para quienes acrediten interés en su conocimiento.
- 3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que debe prepararse mediante escrito presentado en este órgano judicial en el plazo de cinco días computándose desde la última fecha de publicación de este edicto, que ha de publicarse en el BOE y en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.
- 4.- La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

5.- También se pone de manifiesto en dicha resolución, que los administradores concursales cesan su cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 133.4 de la LC, y de las funciones que el convenio pudiese encomendar a todos o algunos de ellos hasta su íntegro cumplimiento y de lo previsto en el capítulo II del título. Por parte de los administradores concursales se rendirá cuentas de su actuación ante el juez del concurso, dentro del plazo de un mes.

Teruel, 3 de septiembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120063583-1